

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8 de octubre de 2026

I - PROYECTOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 908

Presentado por el representante Parés Otero (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (l) del apartado (10) del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de incorporar definiciones aplicables; establecer sanciones graduales y proporcionales para aquellas personas que, ante situaciones de emergencia debido al mal tiempo o disturbios atmosféricos, ignoren las advertencias de las autoridades y hagan uso de embarcaciones de recreo u otros vehículos de navegación; tipificar como modalidad agravada la conducta temeraria que provoque la activación del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres u otras agencias gubernamentales; autorizar la confiscación de estos vehículos conforme a la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”; reconocer defensas válidas y garantizar el debido proceso; ordenar a la Policía de Puerto Rico en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la atemperación de la reglamentación vigente; ordenar la adopción de protocolos de coordinación interagencial y de campañas de educación y prevención; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO; TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1279

Presentado por el representante Hernández Concepción:

“Para enmendar los Artículos 12.04, 12.05 y 12.07 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que en los casos en que se opte por contratar la operación de inspeccionar los vehículos de motor con personas o entidades privadas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas promoverá la competencia y amplia participación de proveedores certificados con la intención de evitar el control monopolístico de dicho sector de servicio a la ciudadanía tanto para atender la demanda de operación de Estaciones de Centros de Inspección como para garantizar la libre competencia en la provisión, venta o arrendamiento de equipos de inspección; establecer controles claros para la aplicación de sanciones por incurrir en las conductas dispuestas en dicho artículo; disponer sobre la facultad de cerrar o de suspender permisos para operar estaciones de inspección de vehículos de

motor; prohibir la discreción indebida en la negociación de sanciones impuestas al amparo de la Ley; decretar la obligación del Departamento de Transportación y Obras Públicas de formalizar referidos a las autoridades correspondientes en casos de violación de lo dispuesto en dicho Artículo; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 1307

Presentado por el representante Robles Rivera:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; para enmendar la Sección 4 de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, a los fines de disponer para la creación de, al menos, una sala especializada en las regiones judiciales que el Tribunal Supremo determine para la atención de casos de expropiaciones y estorbos públicos; para realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

R. C. de la C. 381

Presentada por la representante Martínez Soto:

“Para designar con el nombre del exrepresentante por el Distrito Núm. 27 y exalcalde del Municipio de Coamo, señor Carlos Luis Torres Santiago, la Carretera Estatal PR-5559, también conocida como desvío de Coamo, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria en el servicio público, liderazgo y valiosas aportaciones al desarrollo del Municipio de Coamo; disponer la instalación de la rotulación correspondiente; incorporar su nombre oficialmente a toda documentación relacionada a la Carretera Estatal PR 5559; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

mmg/jcr